



Resolución Directoral Regional

N° 001626 -2017-DRELM

Lima, 21 MAR. 2017

VISTOS: el Expediente N° 21911-2017-DRELM, el Informe N° 34-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la Educación Básica y Técnico-Productiva, en concordancia con la política educativa nacional emitida por el MINEDU, según lo dispone el literal d) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1577-2017-DRELM de fecha 15 de marzo de 2017, esta Sede Regional dispuso la suspensión temporal de clases en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y Privadas de Lima Metropolitana; además que las UGEL de Lima Metropolitana procedan con la suspensión de clases de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción hasta el 19 de marzo de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1625-2017-DRELM de fecha 20 de marzo de 2017, la DRELM dispuso ampliar la suspensión temporal señalada en la Resolución Directoral Regional N° 1577-2017-DRELM, por los días 20 y 21 de marzo de 2017;

Que, mediante el Informe N° 34-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE de fecha 21 de marzo de 2017, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, concluye en que el SENAMHI ha pronosticado que se intensificarán las precipitaciones que provocan huaicos e inundaciones de diversas zonas del territorio nacional entre estas el Departamento de Lima, lo cual afecta el normal abastecimiento de agua potable en Lima Metropolitana, y en mérito a ello recomienda extender la suspensión temporal de clases en las Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana, los días 22, 23 y 24; indicando que los días 25 y 26 de marzo de 2017 las instituciones educativas que previamente determine la UGEL respectiva, deberán realizar labores de limpieza y fumigación para el restablecimiento del servicio educativo el día 27 de marzo de 2017;

Que, asimismo, el citado Informe precisa que los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos "Ramiro Prialé Prialé", "Misionero Monforteanos" y "Huaycán", han sido afectados en su accesibilidad en razón que la carretera central se encuentra congestionada, el tránsito restringido y de riesgo, no deberían iniciar las clases hasta que el acceso esté totalmente restablecido;

Que, la citada medida de ampliación de la suspensión de clases está referida a todo tipo de actividades que involucren la participación de los integrantes de la comunidad educativa durante el período de suspensión de las labores educativas; la cual se dispone, además, por la necesidad de contar con el servicio de agua rehabilitado para asegurar el aseo y la fumigación de las Instituciones Educativas; con lo cual se busca garantizar la seguridad y salubridad de nuestros estudiantes, docentes y personal administrativo; con excepción de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos "Ramiro Prialé Prialé", "Misionero Monforteanos" y "Huaycán", los cuales continuarán con la suspensión temporal de clases y el reinicio de las mismas, estará sujeta a la evaluación y monitoreo permanente que realice esta Sede Regional sobre el particular, en atención a los fenómenos climatológicos;

Estando a lo precisado en el Informe N° 34-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU; el Decreto Supremo N° 025-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y la Resolución Ministerial N°030-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL de clases en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y Privadas de Lima Metropolitana, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana procedan con la **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL** de clases de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** a la que se hace referencia en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, operará por los días 22, 23 y 24 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos "Ramiro Prialé Prialé", "Misionero Monforteanos" y "Huaycán", continuarán con la suspensión temporal de clases y el reinicio de las mismas estará sujeta a la evaluación y monitoreo que realice esta Sede Regional en atención a los fenómenos climatológicos, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, en el marco de su competencia, dispongan las acciones y



medidas necesarias para el reinicio de las clases en las IIEE que previamente determine. En cuanto a las Instituciones Educativas Privadas, serán éstas las que dispongan lo pertinente para el reinicio del servicio.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a las 7 UGELs de Lima Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana

KSMT/DRELM

